



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	Silvia Inés Palacio Campuzano
DEMANDADO	Ana Paulina Uribe Lopera
ASUNTO	-Se requiere para gestión en Oficina de IIPP -Se adosa nota devolutiva de la Oficina de Registro de Medellín zona Sur - Se ordena Oficia a la IIPP requiriendo por la cancelación de la medida
RADICADO	050013103009 2018-0017900

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022)

1.- Se remite a la interesada al auto de la diada 26 de julio de la pasada anualidad vivible en archivo digital 08., donde se resolvió sobre la corrección del oficio N° 246 en cuanto al número correcto de la matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de cautela, librando para ello el Oficio N° 0431 del 12 de agosto de 2021, mismo que fuera remitido por la secretaría del Juzgado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, tal y como se avizora en archivos digitales 08.1. y 08.1.1. Por consiguiente, corresponde al interesado proceder con el cumplimiento de Instrucción administrativa 05 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

2.- Se incorpora y deja en conocimiento de la parte interesada, nota devolutiva por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Sur, donde informan que el Oficio 0431 se devuelve sin registrar toda vez que el Oficio 246 aclaratorio debe radicarse primero. Requiérase al interesado para que cumpla con el trámite previsto por esa Oficina y, ofíciase nuevamente a esa dependencia para que procedan a la cancelación de la medida de embargo comunicada mediante Oficios 246 del 20 de mayo de 2021 y 431 del 12 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRÍ BOHÓRQUEZ
Jueza.

SZ.

Firmado Por:

**Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1abf5ba12346170134ab8f64f381248b583084c1a102736183c650e12a005fe3**
Documento generado en 13/05/2022 03:41:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**